

7.- DIRECCION DE TRANSITO Y TRASPORTE PUBLICO

ARTICULO 27°: La Dirección de Tránsito y Transporte Público tiene las siguientes funciones:

- a) Otorgar y renovar licencias de conducir vehículos y permisos de circulación.
- b) Determinar el sentido de circulación de vehículos, en coordinación con los organismos de la Administración del Estado competentes.
- c) Señalizar adecuadamente las vías públicas.
- d) Aplicar las normas generales sobre tránsito y transporte público en la comuna, y
- e) Otras funciones que la ley señale o que la autoridad superior le asigne, las que ejecutará a través de la unidad que corresponda, de conformidad a la legislación vigente.

ARTICULO 28°: Las unidades dependientes de la Dirección de Tránsito y Transporte Público, tendrán los siguientes funciones :

a) Sección de Licencia de Conducir tiene las siguientes funciones :

- 1.- Otorgar, renovar, restringir o denegar licencias para conducir vehículos de acuerdo a la normativa vigente.
- 2.- Solicitar certificado de antecedentes al Registro Nacional de Conductores.
- 3.-Efectuar los exámenes correspondientes para otorgar las licencias de conducir o para otros fines, a través de su Gabinete Psicotécnico.
- 4.- Mantener un registro de las licencias de conducir otorgadas y denegadas.

5.- Informar al Registro Nacional de Conductores las licencias otorgadas o denegadas y los controles efectuados a los conductores.

6.- Efectuar el giro de los derechos municipales relativos a los permisos y servicios que otorga.

b) La Sección de Permisos de Circulación tiene las siguientes funciones:

1.- Otorgar y renovar los permisos de circulación de acuerdo a la normativa vigente.

2.- Mantener un Registro Comunal de Permisos de Circulación otorgados

3.- Solicitar, aprobar o rechazar los traslados de Registro Comunal de Permisos de Circulación.

4.- Emitir el giro del impuesto por permiso de circulación, de los vehículos registrados.

La Dirección de Tránsito tiene además las siguientes funciones:

1.- Fiscalizar el cumplimiento de las disposiciones legales en materia de tránsito y transporte público en la comuna.

2.- Estudiar y proponer medidas de regularización y mejoramiento de los sistemas de tránsito en la Comuna.

3.- Planificar y controlar programas de mantención de dispositivos de señalización de tránsito.

4.- Estudiar e informar cuando corresponda los estacionamientos, terminales y otros que puedan afectar la circulación vehicular o peatonal.

5.- Colaborar con la Secretaría Comunal de Planificación en la elaboración de bases y especificaciones para contratar servicios de mantención de señalización de tránsito y controlar su cumplimiento.

6.- Coordinar la ejecución de proyectos viales con el Departamento de Obras y/o Pavimentación e instituciones externas.

